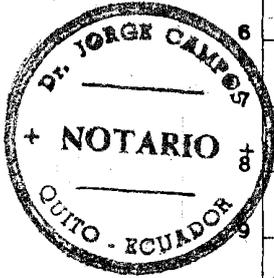




NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



fecha por JInG

1 En la ciudad de Quito, capital de la República del E -  
2 cuador, hoy, día miércoles, doce de junio de mil novecien -  
3 tos ochenta y cinco; -  
4 CESION DE PARTICIPACIONES en ante mí, doctor Jorge  
5 "HOTELES Y BARES EL CEVICHE Campos Delgado, Notario  
6 DE DIMAFESA" Décimo Noveno de este  
7 SR. SANTIAGO BORJA CEVALLOS cantón, comparecen: por  
8 a favor de la señora una parte, en calidad  
9 ALEGRIA BORJA DE RIVADENEIRA de cedente, el señor  
10 Por: ... \$/ 90.000,00 Santiago Borja Cevallos,  
11 Di 3 copias por sus propios derechos;  
12 y, por otra parte, en  
13 calidad de cesionaria, la señora Alegría Borja de Riva-  
14 deneira, igualmente por sus propios derechos.- Los com-  
15 parecientes son casados, domiciliados en esta ciudad,  
16 mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces para  
17 contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe;  
18 y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que  
19 sigue: " SEÑOR NOTARIO: - Sírvase autorizar en su Regis-  
20 tro de escrituras públicas una de la cual conste la ce-  
21 sión de participaciones de conformidad con las siguien-  
22 tes cláusulas: - PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece -  
23 el señor Santiago Borja Cevallos, en calidad de cedente  
24 y la señora Alegría Borja de Rivadeneira, en calidad de  
25 cesionaria.- SEGUNDA.- La Compañía HOTELES Y BARES EL  
26 CEVICHE DE DIMAFESA, se constituyó mediante escritura -  
27 pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del can-  
28 tón Quito, doctor Jorge Campos Delgado, el dieciocho de

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

mayo de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en  
el Registro Mercantil el once de junio del propio año  
bajo el número quinientos noventa y cuatro, tomo cien  
to trece.- Para la cesión de participaciones se cuenta  
ta con la autorización de la Junta General Universal  
Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, -  
el dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y  
cuatro.- TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA.- En virtud  
de esta escritura se efectúa la siguiente cesión y trans  
ferencia: El señor Santiago Borja Cevallos propietario  
de noventa participaciones, cede y transfiere a favor  
de la señora Alegría Borja de Rivadeneira, las noventa  
ta participaciones de un mil sucres cada una equiva  
lente a la suma de noventa mil sucres.- La cesión de  
participaciones se hace por su valor nominal, esto es  
a la par, aclarando que el cedente ha recibido de la  
cesionaria dichos valores por lo que no tiene reclamo  
alguno que hacer por este concepto en el futuro.- --  
CUARTA.- ACEPTACION.- La señora Alegría Borja de Riva  
deneira acepta por convenir a sus intereses la cesión  
de participaciones de la compañía HOTELES Y BARES EL  
CEVICHE DE DIMAFESA que hace a su favor el señor San  
tiago Borja Cevallos.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con -  
la transferencia de cesiones que se hace mediante es  
te contrato el capital de la Compañía HOTELES Y BARES  
EL CEVICHE DE DIMAFESA queda integrado de la siguiente  
forma: -----  
. . . . .



NOTARIA 19ª  
JORGE CAMPOS D.



<u>SOCIO</u>	<u>No. PARTIC.</u>	<u>VALOR CADA PARTC.</u>	<u>TOTAL</u>
Marcelo Bueno			
Serrano	90	1.000	90.000,00
Diego Borja			
Cevallos	90	1.000	90.000,00
Alegria Borja de			
Rivadeneira	90	1.000	90.000,00
Luis Felipe Borja			
Cevallos	40	1.000	40.000,00
TOTAL .....	<u>310</u>		<u>310.000,00</u>

EMISION DE NUEVOS CERTIFICADOS.- En el libro correspondiente de la Compañía se inscribirá la cesión luego de la cual se anulará el certificado de aportación respectivo y se extenderá uno nuevo a favor de la cesionaria.

GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de esta escritura y la emisión del nuevo título de participación será de cuenta de la cesionaria.- Se agrega como documento habilitante el certificado conferido por el Gerente de la Compañía HOTELES Y BARES EL CEVICHE DE DIMAFESA.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.- f) Dr. Patricio Bueno Martínez, Matrícula número novecientos setenta y dos".- ( HASTA AQUI LA MINUTA ).- Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- f) Stgo. Borja C.- C.C.170273588-5; Tb.56114.f) Alegria de Ribadeneira.C.170060028-9;El Notario, f) Dr. J. Campos".- "CERTIFICACION:

En mi calidad de Gerente de la Compañía HOTELES Y BARES EL CEVICHE DE DIMAFESA. CERTIFICO, que la Junta General Extraordinaria Universal de esta Compañía, en sesión del diez y seis de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al señor Santiago Borja Cevallos propietario de noventa participaciones, de un mil sucres cada una, equivalente a noventa mil sucres, para que ceda y transfiera a favor de la señora Alegría Borja de Rivadeneira, las noventa participaciones de un mil sucres cada una equivalente a noventa mil sucres. -----

Confiero esta certificación por orden de la Junta General Extraordinaria Universal y para que sirva de documento habilitante en la Escritura Pública de cesión o transferencia de participaciones. -----

Quito, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Marcelo Bueno Serrano, Gerente de la Compañía Hoteles y Bares El Ceviche de Dimafesa".-

Se otorgó ante mí;

y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada, en Quito, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.-



*[Handwritten signature of Dr. Jorge Campos Delgado]*

Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

ln.

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la compañía "Hoteles y Bares El Ceviche de Dimafesa", otorgada ante mí, el 18 de mayo de 1982, de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, 12 de junio de 1985 .-



*[Handwritten signature of Dr. Jorge Campos Delgado]*

Dr. Jorge Campos Delgado  
ABOGADO

Con esta .....

.... fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 594 del Registro Mercantil, de once de junio de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1451, tomo 113, correspondiente a la constitución de la Compañía "HOTELES Y BARES DEL CEBICHE DE DIMAFESA C. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*Gustavo García*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL



